

## REPOSICION - APELACION

CARLOS ALBERTO FLOREZ MEJIA <caflome2003@hotmail.com>

Jue 26/08/2021 3:45 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

Reposición - apelacion auto.docx;

Radicado: 68001310301020170021500

Demandante: ROSA DELIA ACOSTA DE RIAÑO

Demandados: ELISEO MANTILLA SERRANO y OTROS

Referencia: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Respetados señores,

CARLOS ALBERTO FLOREZ MEJIA, reconocido en el proceso referenciado, por medio del archivo adjunto, dentro de los términos legales interpongo el Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación



*CARLOS ALBERTO FLOREZ MEJIA*

*ABOGADO U.C.C*

*Derecho Civil - Familia - Laboral - Penal*



Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

E. S. D.

Radicado: 68001310301020170021500

Demandante: ROSA DELIA ACOSTA DE RIAÑO

Referencia: REPOSICION AUTO

Respetados señores,

CARLOS ALBERTO FLOREZ MEJIA, reconocido en el proceso referenciado, por medio del presente escrito y actuando dentro de los términos legales, interpongo Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación ante el auto proferido por el respetado Despacho el 23 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 319 y 322 del C.G.P.

#### SUSTENTACION

Mi solicitud obedece a los siguientes hechos:

PRIMERO: En acta del 26 de mayo de 2021 el Despacho, mediante auto designó como perito para establecer las coordenadas del predio de mayor extensión y el de menor extensión al señor LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA fijando como honorarios la suma de un millón de pesos, de este auto le hago traslado al perito topógrafo

SEGUNDO: Una vez hecho el traslado del auto del 26 de mayo al perito topógrafo, este me comunica que los honorarios fijados son pocos, que estos honorarios se cobran solo para la identificación del predio de menor extensión

TERCERO: Ante la apreciación del perito, allego al Despacho el 14 de junio de 2021, la carta catastral del predio de mayor extensión, identificado con la M.I. No 314 – 25713 donde se encuentran los extremos de las coordenadas para su ubicación, es tenida en cuenta por el Despacho y fija honorarios por \$800.000

CUARTO: El 28 de julio el perito topógrafo allega al Despacho una cantidad de requerimientos para la elaboración de su trabajo, aumentando considerablemente los costos de su trabajo

QUINTO: El Despacho me hace traslado el 03 de agosto de 2021 para que el suscrito se pronuncie

SEXTO: El 09 de agosto de 2021 me pronuncio argumentando mis razones que contradicen al requerimiento del perito para el desarrollo de su trabajo

SEPTIMO: Por último, el Despacho desestima mis razones y emite el auto en estados del 23 de agosto de 2021, que reza:

“...Vista la constancia secretarial, considera este despacho que los motivos de inconformidad manifestados por el apoderado de la parte demandante frente a los

---

*Carrera 17 No 98-03, Torre 1, apto. 12-07, Edificio Torremolinos  
Celular 311-2262410, Email: [caflome2003@hotmail.com](mailto:caflome2003@hotmail.com), de Bucaramanga*



*CARLOS ALBERTO FLOREZ MEJIA*

*ABOGADO U.C.C*

*Derecho Civil - Familia - Laboral - Penal*



requerimientos expuestos por el perito topógrafo LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA, no se encuentran debidamente sustentados, por lo que este despacho tendrá como acertados y necesarios los requerimientos presentados por el perito para la realización del trabajo encomendado.

En tal sentido, el perito topógrafo LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA está autorizado para la contratación de los implementos que sean necesarios, incluso la contratación de otros profesionales de ser necesario, para la realización del referido dictamen. No sobra advertir que deberá informar y soportar al despacho los gastos en que incurra para tal fin, los cuales serán reconocidos y asumidos por la parte interesada en las resultas de este proceso...”

### PRETENSIONES

Por las consideraciones expuestas en los hechos anteriores, respetuosamente solicito al Despacho:

Reponer el auto del 23 de agosto de 2021, dejando en firme el auto del auto que no ha sido motivo de objeción en sus términos legales

Que se tenga en cuenta la carta catastral aportada por la parte activa, donde se evidencia las coordenadas del predio de mayor extensión

Que se ordene verificar de acuerdo a las coordenadas del predio de menor extensión, que este se encuentra dentro de las coordenadas del predio de mayor extensión

### PRUEBAS:

Solicito que como soporte de mis pretensiones se valoren las siguientes:

Los autos emitidos por el Despacho y que reposan en el proceso

La carta catastral aportada por el suscrito donde aparecen las coordenadas del predio de mayor extensión

### CONSIDERACIONES:

Con el debido respeto de su señoría, considero que no existen argumentos necesarios para volver a medir y ubicar el predio de mayor extensión, pues ya existe una medición y una ubicación con las coordenadas requeridas por el Despacho, solicitada y actualizada por el IGAC y aportada por el suscrito

No existen razones de peso ni argumentadas para que se ordene ultrapetite algo que no lo pidió el Despacho y que fueron consideraciones del perito

Tampoco veo razones, de porque se insiste en que el perito topógrafo nombrado por el Despacho, el C.G.P. en su artículo 48 numeral 4 reza “...4. Las partes, de consuno, podrán en cualquier momento designar al auxiliar de la justicia o reemplazarlo...”

---

*Carrera 17 No 98-03, Torre 1, apto. 12-07, Edificio Torremolinos  
Celular 311-2262410, Email: [caflome2003@hotmail.com](mailto:caflome2003@hotmail.com), de Bucaramanga*



*CARLOS ALBERTO FLOREZ MEJIA*

*ABOGADO U.C.C*

*Derecho Civil - Familia - Laboral - Penal*



Con lo ordenado por el Despacho se estaría incrementando innecesariamente los costos del proceso, pues la propietaria del predio es una persona pensionada del magisterio, que no tiene valores agregados a su mesada pensional y no tendría las finanzas para cancelar una cantidad extrema por el peritaje, conllevando con ello de que un proceso que hasta el momento ha resultado costoso se incremente mas

Por economía procesal y financiera se debe aceptar lo solicitado por la parte activa y tener en cuenta las coordenadas del predio de mayor extensión, ya que lo que se requiere es que el predio de menor extensión se encuentre dentro de esas coordenadas

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO FLOREZ MEJIA,  
C.C No 10.078.466 Pereira  
T.P No 131.968 C.S. J.